

**Ley N° 1405**

POSADAS, 8 de Julio de 1981.-

VISTO: Lo Actuado en Expediente N° 183-G-72 -registro de la Dirección de Tierras y Colonización y el Decreto Nacional N° 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar,

EL GOBERNADOR  
DE LA PROVINCIA DE MISIONES  
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1°.- MODIFICASE el Art. 1° de la Ley 1022 de fecha 31 de octubre de 1978, conforme al siguiente texto: “DONASE al Gobierno de la Nación Argentina, Gendarmería Nacional los inmuebles individualizados como: REMANENTE R-1 DE LA CHACRA 15-SECCION CHACRAS – PUEBLO Y MUNICIPIO BARNARDO DE IRIGOYEN, DEPARTAMENTO GENERAL MANUEL BELGRANO, registrado en la Dirección General de Catastro bajo Plano de Mensura N° 14.447. Afecta la forma de un cuadrilátero, abarcando una superficie de 85.875,01 m2., y tiene por linderos: Partiendo del vértice Este, con rumbo Sur-Oeste y lindando con la Chacra 14, se medirá 497,71m.; de aquí, con ángulo interno de 90° y lindando con calle, se medirá 214,85 m.; de este punto con ángulo interno de 90° y lindando con Chacra 16, se medirá 454,49 m.; de este último punto, con ángulo interno de 101° 22` 30`` y lindando con el ángulo trazado de la Ruta Nacional 14, se medirá 219,16 m.; llegando al punto de partida, formando un ángulo interno de 78° 37`30`` todo en la sección Chacras del Pueblo Bernardo de Irigoyen”.

La superficie original de esta Chacra era de: 102.290 m2. , la que fue posteriormente afectada por el nuevo trazado de la Ruta Nacional N° 14, en 15.414,999 m2., quedando así reducida su superficie en 85. m2.-

LOTE “A” DEL CENTRO CIVICO; PLANTA URBANA DEL PUEBLO Y MIUNICIPIO BERNARDO DE IRIGOYEN, DEPARTAMENTO GENERAL MANUEL BELGRANO, abarca una superficie de 1.050 m2.; según mensura practicada por personal técnico de la Dirección de Tierras y Colonización, registrado por la Dirección General de Catastro bajo el N° 07929. afecta la forma de un rectángulo cuyos lados Nor-Este y Sur-Oeste miden 35 m.; y sus lados Nor-Oeste y Sur-Este miden 30m.; y tienen por linderos: al Nor-Este calle en medio, tierra de ochava, el Solar “g1” y parte del Solar “g2” de la Manzana 2; al Sur-Estela Fracción “B” del mismo Centro Cívico; al Sur-Oeste, Ruta Nacional N° 14 en medio parte de la Zona de Expansión, todo en el pueblo de Bernardo de Irigoyen.-

ARTICULO 2°.- POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO se instrumentarán los trámites conducentes a la Transferencia del Dominio.-

ARTICULO 3°.- REGISTRESE, comuníquese, dése a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.-

Juan Manuel Bayon  
General de Brigada (R.E.)  
Gobernador